



SELLO QVARTO, SEIN-
TE MARAVEDIS, DE
MIL SETECIENTOS Y SET-
SENTA Y SEIS.

En Señoría mando se haga haritzazion personalmente por el
Portero de Sala, y al Capitular que no pudiere ser, háyase leído en
papel de su contenido para los efectos que puecan conducir.

Sobre q. los sufe- El Señor D. Joseph Sanchez de Leon, uno de los Comisarios
tos q. Abasteren de Abastos hizo presente á la Ciudad que el Diputado de Venia para
los Lugares de Cuen- le ha manifestado no pueca suxistir á los Vecinos de este Partido de la
ta de esta Ciu. pre- Arzobispado de los precios que hasta aquí mediante la alterazion que ha
senten la q. llevan- tomado esta especie, pue antes lo compraba á cincuenta S la arrova, y
de Sen 15 dia = á ora noventa y cinco aun á quarenta, mediante noventa Arreinos
de la Andalucía, por estar ocupados con la recolección de Sian; y
en estos términos se ha expresado aumentar el precio á la libra
para que no se pierda el Caudal del Público, ó determinar esta
Ciudad lo que fuere de su agrado; Y habiéndolo oído, y conferido; te-
niendo presente que aunque hay alterazion en dho género no estando
como se supone por el referido Diputado = Acuerda que dho. D. Jph
se informe si es cierta esta noticia; Y que disponga para en S. S. S. S.
abritado Partido, y traída las Cuentas que debe llevar aquel de los
Abastos de su Cargo; Inspeccionando la y reconociendo la si estan con
claridad y formalidad q. corresponde para venir en conocimiento
de los precios á que se despachan los generos, y el modo como se cobran